



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 11-001-02-30-000-2021-00711-00

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por **LEONARDO SILVA RODRÍGUEZ** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**. Se ordena vincular a los **JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO PROMISCUOS MUNICIPALES DE TAME-ARAUCA** y a los herederos determinados e indeterminados y demás intervinientes dentro del proceso de sucesión No. 2020-672, lo mismo que al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – ARAUCA Y LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA – ARAUCA**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO.- Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

TERCERO.- Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de dos (2) días para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente, para lo cual pueden remitir las documentales pertinentes a la dirección
«notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co»

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a central horizontal stroke, positioned above the printed name.

GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado